



Intuita

Consultores Jurídicos

Asesoramiento integral en materia de Protección de Datos a Hermandades y Cofradías de la Archidiócesis de Sevilla

Información actualizada conforme al Decreto del Arzobispo de 28.12.2018
y al Decreto General de la Conferencia Episcopal Española de abril de 2018





Obligación de designar un Delegado de Protección de Datos en todas las Hermandades y Cofradías

- *El Decreto del Arzobispo de Sevilla de 28 de diciembre de 2018 señala la **necesidad de nombrar un Delegado de Protección de Datos** a todas las Hermandades y Cofradías de la Archidiócesis de Sevilla, **en principio, el Fiscal**.*
- *El Delegado de Protección de Datos de la Hermandad debe **contar con el adecuado asesoramiento en materia de Protección de Datos**, y sobre su grado de cumplimiento de la normativa aplicable.*
- *Las Hermandades y Cofradías deben **cumplir, como todas las entidades privadas, con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.***





Requisitos exigidos para ser Delegado de Protección de Datos

- *El Delegado de Protección de Datos de la Archidiócesis de Sevilla tendrá bajo su tutela y coordinará las actuaciones del Delegado designado por cada Hermandad.*
- *El Delegado designado por cada Hermandad debe ser:*
 - *Persona con **formación jurídica específica.***
 - *Con **conocimientos y experiencia** concreta en **materia de Protección de Datos.***
- *Si el Delegado de Protección de Datos no tiene la formación jurídica y la experiencia en materia de Protección de Datos, **debe ser asesorado de manera permanente por profesionales cualificados y con la experiencia.***
- *Como **señala la Conferencia Episcopal** “El Delegado de Protección de Datos no podrá ser responsable de ningún ámbito en materia de protección de datos”, por lo que se precisa que sea una persona **DIFERENTE AL QUE TRATA LOS DATOS PERSONALES DE LA HERMANDAD.***

¿Quién debe asesorar al Fiscal de la Junta de Gobierno?



*Una **ASESORÍA EXTERNA ESPECIALIZADA**, que tiene que garantizar al Fiscal:*

- ***Cualificación jurídica y conocimientos** que complementen al Fiscal en materia de **protección de datos**.*
- *Que le aporte la **CAPACIDAD NECESARIA** para desempeñar las **funciones correspondientes al DPD**.*
- *Una **visión objetiva**, que evita el **conflicto de intereses** con las decisiones que toma la Junta de Gobierno a la que pertenece el Fiscal, en materia de **protección de datos**.*



En Intuita Consultores Jurídicos Garantizamos el cumplimiento de la legislación de Protección de Datos Personales

Intuita Consultores Jurídicos es un despacho de abogados y economistas especializado en la adaptación de empresas y asociaciones al cumplimiento de la legislación de Protección de Datos.

En la actualidad somos asesores externos en protección de datos y confidencialidad de la información para empresas de diferentes sectores, tales como cosmética y dietética, renovables o industrial.

Nuestros profesionales prestan servicios como auditores legales para la empresa certificadora Applus

Asimismo, nuestros profesionales han llevado a cabo:

- Asesoramiento externo en materia de LOPD de la Hermandad de la Macarena*
- Auditoría LOPD para la Hermandad de la Candelaria*
- Recomendaciones en materia de RGPD y LOPD para la Hermandad La Milagrosa*

Las Hermandades y Cofradías tratan datos de especial sensibilidad, ya que son datos personales relativos en todo caso a cuestiones de libertad religiosa.

Asimismo, se suelen tener datos personales de menores de edad, y especialmente destacamos las bolsas de caridad, donde se tiene acceso a datos económicos y de la esfera personal de las muchas familias que reciben ayuda de los proyectos caritativos de Hermandades y Cofradías.

Dado que la vulneración de la normativa de Protección de Datos puede llegar a ser un delito con implicaciones penales, y que la Agencia Española de Protección de Datos tiene potestad sancionadora con multas de diversa índole, es especialmente necesario que las Hermandades y Cofradías de la Archidiócesis de Sevilla estén plenamente adaptadas a la legislación de protección de datos y eviten el riesgo sancionador y reputacional que supone su vulneración.

¿Qué funciones tiene el Delegado y por qué necesita asesoramiento especializado?

En cuanto a las funciones del DPD podrán estar las siguientes (artículo 39 RGPD):

- ✓ *Informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en protección de datos;*
- ✓ *Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, ya sean comunitarias, nacionales o autonómicas, así como las específicas de las entidades canónicas,*
- ✓ *Revisar las políticas del responsable o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes;*

- ✓ *Ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación de conformidad;*
- ✓ *Cooperar con la autoridad de control y en especial con la Agencia Española de Protección de Datos;*

El DPD, podrá asumir otras funciones dentro de la entidad siempre que tengan relación con los tratamientos de datos personales y que no generen un conflicto de intereses entre sus funciones como DPD y las funciones o intereses de otros áreas.

Para el correcto desempeño de sus funciones, el DPD tiene que prestar atención a los riesgos asociados a las operaciones de tratamiento, y en especial, a aquellas que respondan a categorías especiales de datos como pudieran ser los de religión, creencias, menores o asistencia social



Nuestro equipo de profesionales



Jesús Fernández Acevedo

Jefe de Equipo

<http://www.intuita.es/jesus-fernandez-acevedo/>



José León-Castro Gómez

*Especialista en Protección de Datos y
Derechos Digitales.*

<http://www.intuita.es/jose-leon-castro-gomez/>



César Romero de la Osa Martínez

*Especialista en Protección de Datos y
Derecho Administrativo Sancionador.*

<http://www.intuita.es/cesar-romero-de-la-osa-martinez-2/>





La experiencia necesaria: sólo un DPD bien asesorado garantiza un cumplimiento real

EL DPD designado dentro de la Hermandad debe contar con un asesoramiento adecuado prestado por juristas especializados en la normativa de protección de datos.

*Nuestros profesionales cuentan con experiencia acreditada como **asesores externos** en protección de datos para diversas empresas, y son especialistas en las siguientes materias, entre otras:*

- ✓ *Responsabilidad proactiva, privacidad desde el diseño y por defecto, minimización en el tratamiento;*
- ✓ *Consentimiento informado, bases de legitimación del tratamiento y finalidades, datos de carácter especial;*
- ✓ *Elaboración del registro de tratamientos;*
- ✓ *Análisis de riesgos;*
- ✓ *Evaluaciones de Impacto;*
- ✓ *Contratos de encargo de tratamiento;*
- ✓ *Protocolos de Brechas de Seguridad;*
- ✓ *Gestión de denuncias y reclamaciones;*
- ✓ *Defensa ante la autoridad de control (AEPD);*

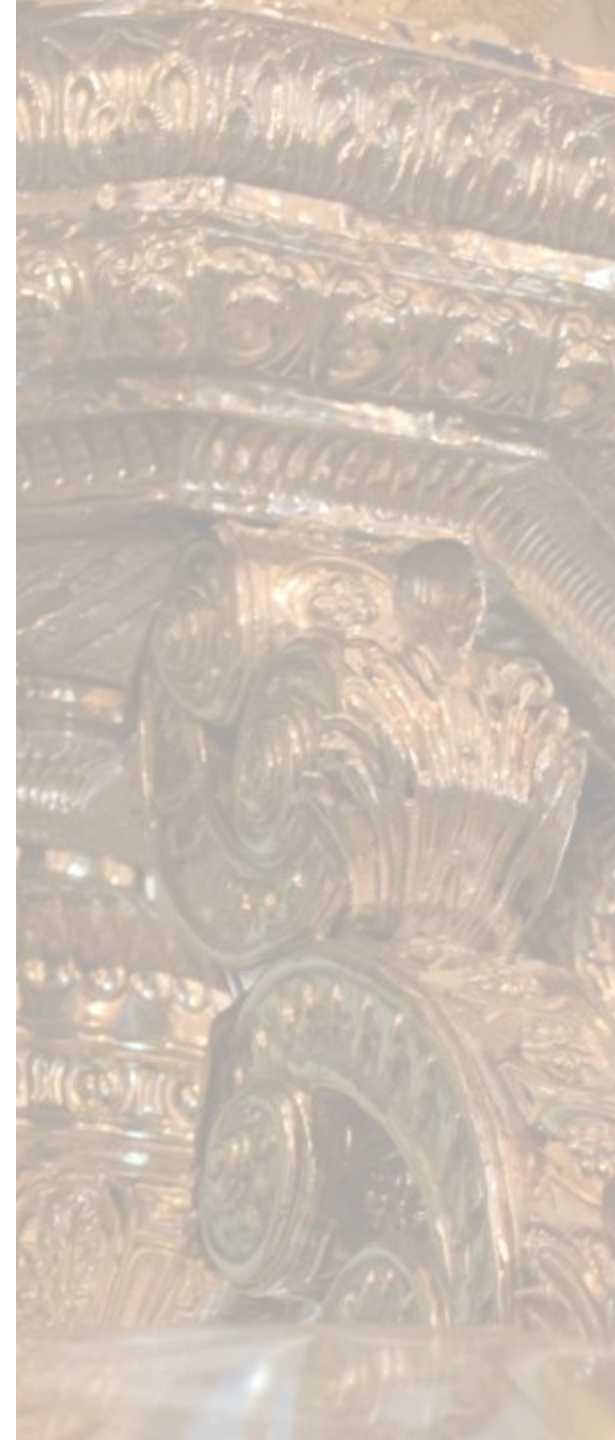
*Estamos conectados con las mejores **herramientas** en materia de protección de datos:*

- ✓ *Informes de la AEPD;*
- ✓ *Informes del European Data Protection Board (antiguo GT29)*
- ✓ *Globalsuite o Smart GDPR;*
- ✓ *Bases de datos de Jurisprudencia asociada.*

Pasos que debe dar su Hermandad para una correcta adecuación al RGPD y LOPD

Conforme a nuestra experiencia, una correcta adecuación de su Hermandad a la legislación vigente en materia de protección de datos, necesita contar con los siguientes hitos:

- I. Toma de decisión por el órgano responsable, incluyendo los recursos necesarios: tanto económicos como materiales y humanos.*
- II. Establecer las funciones operativas del DPD (el Fiscal, conforme al Decreto de Palacio) y repartir sus funciones con el asesor externo.*
- III. Evaluar los niveles de cumplimiento activo de la normativa.*
- IV. Puesta en funcionamiento del Registro de Tratamientos.*
- V. Verificación que los proveedores externos de la Hermandad cumplen con la normativa.*
- VI. Programa de formación para empleados con acceso a datos personales y miembros de la Junta de Gobierno.*





Intuita Consultores Jurídicos

© 2019 Intuita, Sociedad Civil. Todos los derechos reservados.

Intuita, Sociedad Civil, es una entidad profesional de servicios legales con CIF J90257312 y domicilio en Avda. San Fco. Javier 9, Planta 10-28. CP 41018 - Sevilla

www.intuita.es